



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EX-2019-100535550- -APN-DNRYD#ANMAC

ANEXO II

**INSTRUCTIVO SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE IMPORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO,
MUNICIONES Y OTROS MATERIALES CONTROLADOS**

Documentación a presentar:

Nota en papel membrete de la empresa importadora debidamente intervenida por el representante legal, cuya firma deberá encontrarse certificada.

Cada solicitud de verificación admite la presentación de un sólo despacho de importación oficializado.

Copia de la autorización de importación emitida oportunamente, que ampare el material arribado.

Minuta de Formulario Tipo 22 intervenida por el representante legal cuya firma deberá encontrarse certificada y minuta de Formulario Tipo 16, cuando la cantidad de material exceda los ítems establecidos en el primer formulario, declarando: cantidad, tipo de material, marca, modelo, calibre o nivel de resistencia balística y Norma Renar MA.01-A1 o MA.02, según corresponda.

Formularios Ley 23.283 y 23412 en concepto de tasa retributiva de importación equivalentes al 2% del Valor en Aduana en Dólar, consignado en el despacho de importación oficializado correspondiente a los materiales controlados, teniendo en cuenta la cotización indicada en la información complementaria del referido documento.

Despacho de importación SIM oficializado (Sistema Informático MALVINA).

Copia Certificada de Guía Aérea, manifiesto o conocimiento de embarque, Factura y Packing list de origen.

El rubro importador correspondiente a la inscripción como Usuario Comercial, deberá estar vigente al momento

del acto de verificación.

La verificación de los materiales deberá acordarse con la Coordinación de Inspecciones y la Autoridad Local de Fiscalización que corresponda (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeronáutica, etc.), conforme lo establece el artículo. 30 del Anexo I al Decreto 395/75 y Resolución N° 3115/94.

El packing list confeccionado por la firma importadora, deberá presentarse únicamente en el momento del acto de verificación a los funcionarios intervinientes.

Abonar el arancel correspondiente.